RESOLUCIÓN DECANAL Nº 016-2023-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 08 de enero de 2023

Visto: el expediente N° 2271786 presentado por los bachilleres **Wilder Fredy Quispe Rojas y Vicente Ramos Mendoza,** quienes solicitan programación de fecha y hora de sustentación de su tesis, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 19° del Reglamento de Grados y Títulos vigente de la Escuela Profesional de Economía (en adelante Reglamento), los recurrentes solicitan programación de fecha y hora de sustentación de Tesis intitulada: *LA MOROSIDAD Y SU INFLUENCIA EN EL PATRIMONIO EMPRESARIAL DE LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO SANTA MARÍA MAGDALENA Y SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA DE LA REGIÓN DE AYACUCHO: 2007.01 – 2018.12,* para lo cual presentan en su expediente el borrador de Tesis en formato PDF, avalado con la constancia de originalidad sin depósito, emitida por el docente asesor (15/11/2022);

Que, por Resolución Decanal N° 189-2022-UNSCH-FCEAC-D (21/06/2022), fue aprobado el borrador de tesis referido en el primer considerando, en mérito al dictamen emitido por la Comisión de Revisión y Evaluación del Borrador de Tesis, integrado por los docentes: Tony Oswaldo Hinojosa Vivanco (Presidente), William Yupanqui Pillihuaman (Miembro) y Efraín Castillo Quintero (Miembro), además autoriza su impresión conforme a las disposiciones del Reglamento de Grados y Títulos de la respectiva Escuela Profesional;

Que, el art. 20 del Reglamento prescribe expresamente, que el Decano de la Facultad fijará fecha, hora y lugar para la sustentación, en un periodo no mayor a treinta (15) días de recibida la solicitud; designando al jurado evaluador conformado por tres (03) Docentes, preferentemente a aquellos que dictaminaron el borrador de Tesis.

Que, de acuerdo al numeral 14 del artículo 289 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Versión 2.0,2016), aprobada por la Resolución de la Asamblea Universitaria N° 003-2016-UNSCH-AU, son atribuciones del Decano emitir resoluciones sobre aspectos académico-administrativas de la Facultad;

Que, la segunda disposición complementaria y transitoria del Estatuto de la UNSCH, expresamente establece que los reglamentos y currículos de estudios continúan en vigencia hasta la aprobación de nuevas normas reglamentarias;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 289 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, concordante con el art. 70 de la Ley Universitaria 30220:

RESUELVE:

Artículo 1º **DECLARAR** expedito la sustentación de la Tesis intitulada: *LA MOROSIDAD Y SU INFLUENCIA EN EL PATRIMONIO EMPRESARIAL DE LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO SANTA MARÍA MAGDALENA Y SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA DE LA REGIÓN DE AYACUCHO: 2007.01 – 2018.12*, presentado por los bachilleres en Economía Wilder Fredy Quispe Rojas y Vicente Ramos Mendoza, mediante el cual pretenden optar el Título Profesional de Economista.

Artículo 2º **FIJAR** fecha, hora y lugar de sustentación, para el día viernes 13 de enero del 2023 a las 11:00 horas, en el auditorio de la Unidad de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

Artículo 3º **DESIGNAR** Jurados del acto académico de sustentación, a los docentes: Econ. Tony Oswaldo Hinojosa Vivanco, Econ. William Yupanqui Pillihuaman y al Econ. Efraín Castillo Quintero, presidido por el Dr. Hermes Segundo Bermúdez Valqui, Decano de la Facultad.

Artículo 4° **CONVOCAR** al Econ. Fortunato Edward Paredes Cáceres para que, en su condición de asesor de la citada Tesis, asista al acto académico de sustentación.

Artículo 6° **ESTABLECER** el estricto cumplimiento de la presente Resolución por parte de los miembros del jurado, del asesor de Tesis y del interesado, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
Hermes S. Bermúdez Valqui
DECANO

Distribución:
Jurados
EP Contabilidad y Auditoria
Asesor de Tesis
Interesados
Archivo